



Resolución Directoral

Ventanilla, 26 de agosto de 2025

VISTOS:

El expediente AFP00020250001735, Proveído 004737-2025-HVENTANILLA/DHV de la Dirección del Hospital de Ventanilla que contiene el Informe N° 000553-2025-HVENTANILLA/AFP del Responsable del Área Funcional de Personal; y el Proveído 005544-2025-HVENTANILLA/UA de la Jefatura de Unidad de Administración, del Hospital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora;

Que, mediante el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638;

Que, con Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 3638, que tiene por objeto establecer los requisitos, criterios, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, para efectos del presente proceso de nombramiento se conforman las siguientes comisiones a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora; y, en su artículo 11 establece que, para efectos del proceso de nombramiento, en cada Unidad Ejecutora de salud se conforma una comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que estará integrada de la siguiente manera: "(i) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá. (ii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a. (iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. (iv) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a";

Que, en mérito a ello, mediante Informe N° 000553-2025-HVENTANILLA/AFP el Responsable del Área Funcional de Personal informa que, de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos aprobados con Decreto Supremo N° 014-2025-SA, corresponde conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403: Hospital de Ventanilla, para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; para lo cual remite su propuesta de miembros integrantes solicitando emitir el acto resolutorio; propuesta que fue ratificada mediante Proveído 005544-2025-HVENTANILLA/UA de la Jefatura de la Unidad de Administración, y aprobada con Proveído 004737-2025-HVENTANILLA/DHV de la Dirección;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Ventanilla, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403: Hospital de Ventanilla, para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, según el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, de acuerdo a lo solicitado por la Responsable del Área Funcional de Personal y la Jefatura de Unidad de Administración;

Con el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, del Responsable del Área Funcional de Personal y de la Responsable de Asesoría Legal, del Hospital de Ventanilla; y

De conformidad con las normas ut supra; y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403: Hospital de Ventanilla, para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, según el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | | |
|----|--|---------------------------|
| a) | M.C. Reynaldo Marreros Arrascue
Representante de la Dirección | Presidente |
| b) | Lic. Paúl Eduardo Ramírez Rojas
Representante de la Oficina de Recursos Humanos
o quien haga sus veces. | Secretario Técnico |
| c) | Abg. Anyel Geraldin Rojas Quiroz
Representante del Área Funcional de Asesoría Legal | Integrante |
| d) | Bach. Alejandro Castro Montenegro
Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico | Integrante |

Miembros Suplentes:

- | | | |
|----|---|---------------------------|
| a) | CPC. Seyner Benicio Segura Chávez
Representante de la Dirección | Presidente |
| b) | Lic. Silvia Silva Aspajo
Representante de la Oficina de Recursos Humanos
o quien haga sus veces. | Secretario Técnico |
| c) | Bach. Luz Mariela Portal Abanto
Representante del Área Funcional de Asesoría Legal | Integrante |
| d) | Tec. Milagros Denisse Benites Vega
Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico | Integrante |

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Comisión conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral deberá cumplir sus funciones conforme a lo establecido en los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 3638", aprobado con Decreto Supremo N° 014-2025-SA, y demás normas conexas.

Artículo 3.- Disponer que los integrantes de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403: Hospital de Ventanilla, conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral deberán abstenerse de la evaluación del postulante, en caso de incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; de ser el caso deberán solicitar su abstención ante el Área Funcional de Personal para las acciones correspondientes.



Resolución Directoral

Ventanilla,²⁶ de ^{Agosto}..... de 2025

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en el Hospital de Ventanilla, remita a la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403: Hospital de Ventanilla, toda la información, documentación e instrumentos de gestión necesarios, a efectos de que lleve a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Artículo 5.- Vigencia de la Comisión, el plazo de vigencia de la Comisión conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral culmina una vez emitidos los Informes Finales respectivos.

Artículo 6.- Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 3638", aprobado con Decreto Supremo N° 014-2025-SA, en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrá actuar como asesor, únicamente dos representantes de todos los gremios sindicales, quienes deben ser acreditados por los respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora.

P. RAMIREZ

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión, y a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Distribución:

- () Dirección
- () Área Funcional de Asesoría Legal
- () Unidad de Administración
- () Área Funcional de Personal
- () Planeamiento
- () Interesados
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA
Dr. GUILLERMO JAVIER HUATUCO COLLANTES
DIRECTOR
CMP. 44573

